

Acuerdo de Cooperación Interparlamentaria - PARLATINO y PARLACEN

El Parlamento Centroamericano, representado por su Presidente Diputado Julio González Gamarra y el Parlamento Latinoamericano, representado por su Presidente, Senador Jorge Pizarro Soto:

TOMANDO EN CUENTA

El Parlamento Centroamericano es un Órgano Regional y permanente de la representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana, que tiene por objeto fundamental la realización de la Integración de Centroamérica, para consolidarla como Región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Latinoamericano, es un órgano regional permanente integrado por representantes de los organismos legislativos de veintidós Estados latinoamericanos y que tiene como finalidad actuar como foro político de alto nivel, promotor del desarrollo y de la integración regional.

TOMANDO EN CONSIDERACION

Que ambas instancias parlamentarias comparten, los principios fundamentales de su “que hacer” institucional en torno a la defensa de la democracia, la solución pacífica de controversias internacionales, la prevalencia del Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos, la supresión de toda forma de discriminación y el impulso al desarrollo humano sostenido.

MANIFIESTAN:

Su mutuo interés por institucionalizar las relaciones políticas entre ambas instancias, con el fin de posibilitar una amplia cooperación en el ámbito de sus competencias.

ACUERDAN:

Artículo 1°.

Suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interparlamentaria cuyo objetivo será facilitar la mutua colaboración para la ejecución, planes y proyectos que favorezcan el Proceso de Integración regional y sub regional que sean de interés común para las partes.

Artículo 2°.

Para hacer efectiva la cooperación interparlamentaria a la que se refiere el Artículo anterior, las partes:

1. Elaborarán y ejecutarán Planes y Programas de Intercambio de experiencias parlamentarias y de investigación especializada en materia de integración regional.
2. Organizarán y participaran de manera conjunta en congresos, seminarios, simposios, foros, comisiones y reuniones en general.
3. Desarrollarán un intercambio permanente de información en el campo de sus respectivas competencias.
4. Realizarán ediciones o publicaciones conjuntas para dar a conocer, entre otros temas, los resultados de las actividades que desarrollen en el marco del presente Acuerdo.
5. Otros que se determinen de común acuerdo.

Artículo 3°.

Las Partes acuerdan que para la ejecución de las actividades derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, no se requerirá la suscripción de otros instrumentos, tales como sub convenios, protocolos o

memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas, o las Actas que den cuenta de lo acordado.

Artículo 4°.

Con el objetivo de fortalecer el diálogo político parlamentario derivado del presente Acuerdo, las Partes designarán enlaces de alto nivel político y técnico para el seguimiento conjunto de las actividades a desarrollar, definiendo programas anuales de trabajo que correspondan a las tareas concretas a realizarse.

Artículo 5°.

La supervisión de las acciones desarrolladas, corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus respectivas competencias y presupuestos; sin perjuicio de que se establezcan los procesos de evaluación administrativa y contable.

Artículo 6°.

El Parlamento Centroamericano y el Parlamento Latinoamericano, podrán realizar las consultas que estimen necesarias, sobre cuestiones de mutuo interés y competencia.

Artículo 7°.

El presente Acuerdo sustituye y deroga todos los instrumentos de cooperación interparlamentaria anteriores suscritos por las partes y tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado, por decisión de una de las partes, siempre que lo comunique por escrito a la otra con por lo menos dos meses de antelación.

Artículo 8°.

El Presente Acuerdo de Cooperación Interparlamentaria entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUERDO, EN DOS ORIGINALES DE UN MISMO TENOR Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Julio González Gamarra
Presidente
Parlamento Centroamericano

Jorge Pizarro Soto
Presidente
Parlamento Latinoamericano